

CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN E IMPARTICIÓN DE CURSOS ABIERTOS MASIVOS ONLINE (MOOC - MASSIVE OPEN ONLINE COURSE)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Massive Open Online Courses (en castellano, cursos en línea, masivos y abiertos), conocidos por su acrónimo MOOC, se han popularizado principalmente en los ámbitos universitarios dado el gran volumen de estudiantes que acogen y las posibilidades de acceso gratuito y en abierto a la formación, acercando el conocimiento a aquellas personas que tienen interés por aprender.

En los últimos años han surgido varias plataformas MOOC, que están revolucionando los procesos de formación (Coursera, edX, MiríadaX,...). Estas plataformas contienen cientos de cursos promovidos por universidades y expertos en diversas materias, los cuales se ofrecen a nivel mundial. Los contenidos de los cursos MOOC están basados en materiales audiovisuales y pruebas de evaluación, así como en otros materiales escritos o multimedia. Este tipo de cursos requieren un fuerte compromiso y autonomía de los estudiantes para su seguimiento y superación. La presencia en este tipo de plataformas ofrece visibilidad internacional a la ULL, permitiendo la difusión del conocimiento generado en nuestra universidad, así como una oportunidad de captación de nuevos estudiantes para titulaciones presenciales y no presenciales.

BASES

I. Objetivos

Esta convocatoria tiene por objeto:

1. Fomentar el desarrollo, producción y publicación de cursos en línea masivos y abiertos.
2. Fomentar el desarrollo de contenidos didácticos audiovisuales en formato abierto.
3. Proporcionar certificación y reconocimiento de la autoría de los materiales y del trabajo desarrollado por el equipo docente.
4. Contribuir a la transferencia del conocimiento generado por la comunidad universitaria a la sociedad.

II. Requisitos y condiciones de los participantes.

Podrán solicitar esta convocatoria y proponer cursos MOOC:

- Docentes e investigadores de la ULL
- Personal del PAS de la ULL, que realicen acciones formativas

Podrán participar:

- Docentes e investigadores de la ULL
- Personal del PAS de la ULL, que realicen acciones formativas
- Becarios y personal de proyectos de investigación como por ejemplo: becas FPU, FPI, ACSII, Venia Docendi y otras becas de formación.

En caso de ser varias personas las integrantes del equipo docente, será necesario nombrar a un coordinador o coordinadora del proyecto, quien presentará la solicitud y será la persona de contacto.

Se presentará una solicitud por cada propuesta de curso MOOC que se realice.

III. Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes se enviarán por vía telemática a través de la Sede Electrónica de la Universidad de La Laguna (t.ull.es/66f).

La solicitud recoge datos identificativos de los miembros del equipo, así como los datos del curso MOOC propuesto, su planificación y la experiencia previa del equipo en OCW, MOOC o desarrollo de materiales audiovisuales.

El plazo de presentación de solicitudes **finalizará el viernes 20 de enero de 2017**.

IV. Procedimiento de admisión de solicitudes

Las solicitudes presentadas se verificarán por la Unidad para la Docencia Virtual (UDV en adelante) una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes. Posteriormente, el Vicerrectorado de Docencia de la ULL, dictará Resolución conteniendo la relación provisional de admitidos y excluidos al procedimiento, indicando las causas de exclusión.

Los participantes excluidos dispondrán de un plazo de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para reclamar contra la relación provisional de admitidos y excluidos o para, en su caso, subsanar o completar la documentación, tal como se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Transcurrido el plazo señalado en el punto anterior y una vez resueltas las reclamaciones o subsanaciones, el Vicerrectorado de Docencia, aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos indicando las causas de exclusión.

La relación de admitidos y excluidos, tanto de carácter provisional como definitiva, se publicará en la página web del Vicerrectorado de Docencia y en la de la Unidad para la Docencia Virtual.

V. Resolución del Procedimiento

Las propuestas presentadas serán valoradas y seleccionadas por una Comisión formada por cinco miembros en representación de los siguientes órganos:

- Directora de Secretariado de Innovación y Tecnología Educativa
- Directora de Secretariado de Innovación y Formación e Innovación Docente
- Personal técnico de la Unidad para la Docencia Virtual (UDV)
- Jefa de la Sección de Calidad, Formación del PAS y del PDI e Innovación Educativa
- Representante de la Comisión Delegada de Docencia del Consejo de Gobierno

La mencionada Comisión elevará una propuesta de resolución de las solicitudes seleccionadas a la Vicerrectora de Docencia, que emitirá la correspondiente resolución de carácter provisional, con la relación de solicitantes seleccionados, junto con la relación de excluidos y las causas de su exclusión.

Los participantes excluidos dispondrán de un plazo de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para reclamar contra la relación provisional de solicitantes seleccionados y excluidos, tal como se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Transcurrido el plazo señalado en el punto anterior y una vez resueltas las reclamaciones o subsanaciones, el Vicerrectorado de Docencia, aprobará la relación definitiva de seleccionados y excluidos indicando las causas de exclusión.

La relación de seleccionados y excluidos, tanto de carácter provisional como definitiva, se publicará en la página web del Vicerrectorado de Docencia y en la de la Unidad para la Docencia Virtual.

El plazo para resolver la convocatoria será de un **máximo de dos meses** contado a partir del día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Contra la Resolución definitiva del procedimiento se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante lo anterior, también podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la

resolución expresa o presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno interponer.

VI. Criterios de Selección

La Comisión de Valoración puntuará las solicitudes presentadas en base a los siguientes criterios:

1. Temática y objetivo (máximo 6 puntos)
 - a. MOOC que apoye a las titulaciones online de la ULL (3 puntos)
 - b. MOOC que apoye a la docencia universitaria en grados, másteres y otros títulos de la ULL (3 puntos)
 - c. MOOC para reforzar competencias transversales y profesionales en el alumnado universitario (3 puntos)
 - d. MOOC que contribuyan a aumentar la visibilidad internacional de la ULL (colaboraciones con otras universidades e instituciones internacionales, MOOC en otro idioma,...) (3 puntos)
2. Experiencia (máximo 2 puntos)
 - a. Experiencia previa en proyectos OCW, MOOC, titulaciones online (1 punto por experiencia acreditada)
 - b. Experiencia en el desarrollo de material audiovisual (ULLmedia u otros) (1 punto por experiencia acreditada)
3. Estructura y planificación presentada en la solicitud (máximo 2 puntos)

Posteriormente, dicha Comisión seleccionará las propuestas según la puntuación obtenida y el número de cursos MOOC que se puedan abordar desde el servicio.

VII. Apoyo y soporte técnico

El Vicerrectorado de Docencia a través de sus unidades técnicas de apoyo, proporcionará asesoramiento a los participantes sobre la organización, estructura de los contenidos, aspectos técnicos y metodológicos. Así mismo actuará de enlace con los responsables técnicos de la plataforma MiríadaX para la publicación de los cursos y gestiones asociadas. Además, se prestará asesoramiento a los participantes, asistiendo en aquellas cuestiones técnicas vinculadas con el proceso de producción de los materiales audiovisuales. Los principales formatos audiovisuales a utilizar para la creación del MOOC son píldoras de conocimiento, videotutoriales y vídeos interactivos. Además se podrán crear otro tipo de formatos según las necesidades del MOOC y los recursos disponibles.

Los cursos serán revisados según los siguientes criterios, antes de que sean públicos y comience su desarrollo:

1. Adecuación a las características exigidas por la plataforma en la que se publique el curso MOOC.
2. Claridad de la estructura.
3. Organización de los contenidos.
4. Disponibilidad y accesibilidad a recursos complementarios.
5. Claridad de los materiales textuales y audiovisuales.
6. Calidad de los materiales audiovisuales.
7. Subtitulación de los contenidos de los vídeos.
8. Estrategia de seguimiento y evaluación del MOOC.
9. Permisos y licencias de contenidos abiertos incluidos en los materiales del MOOC.

VIII. Plataforma de publicación.

Los cursos MOOC creados en esta convocatoria se incluirán en la plataforma MiríadaX (www.miriadax.net) sin menoscabo de poder publicarse en otras plataformas similares bajo el consentimiento expreso de la ULL.

Los materiales audiovisuales de dichos cursos serán alojados en el canal de Youtube del Servicio (www.youtube.com/user/UniversidadLaLaguna), así como en otras plataformas y repositorios de divulgación académica en donde la ULL participe.

IX. Licencias de propiedad intelectual.

La autoría de los materiales audiovisuales creados será del profesorado y la titularidad y derechos de explotación serán de la ULL. Los vídeos de los MOOC serán publicados bajo una licencia Creative Commons: Reconocimiento - No Comercial - Sin Obra Derivada (CC BY NC ND).

X. Compromisos y obligaciones.

La tramitación de las propuestas de cursos MOOC implica la asunción de los siguientes compromisos y responsabilidades por parte del equipo docente:

1. Asumir la responsabilidad de la calidad del curso, de la veracidad de los contenidos, de la legítima posesión de los derechos de propiedad intelectual y de las autorizaciones necesarias para la utilización de los materiales y recursos a utilizar en el MOOC.
2. Asumir la tarea de elaboración de los subtítulos en castellano de los vídeos incluidos en el curso.
3. Diseñar evaluaciones adecuadas que permitan evaluar el aprendizaje de los participantes.
4. El proceso de creación de los materiales audiovisuales se desarrollará durante el curso 2016-2017. Se deberán cumplir los plazos establecidos para

- garantizar la creación del contenido, publicación e impartición del curso MOOC en tiempo y forma.
5. Al menos uno de los miembros del equipo docente deberá asistir al seminario que realizará la UDV una vez publicada la resolución de la convocatoria, donde se explicará el uso de la plataforma y se revisará el proceso de creación de materiales.
 6. Durante el periodo de impartición del MOOC, el equipo docente deberá supervisar el foro de preguntas y respuestas para abordar las principales dudas del alumnado. Además deberán dinamizar el curso, manteniendo comunicaciones periódicas con los participantes y facilitando la información necesaria para el seguimiento del curso (inicio y finalización de módulos, tareas, cuestionarios, incidencias, etc.).
 7. Los espacios de comunicación deberán ser utilizados exclusivamente para las comunicaciones relacionadas con el MOOC, quedando prohibido el envío de mensajes con fines comerciales o promocionales.
 8. La plataforma de publicación podría requerir modificaciones o mejoras de los contenidos del curso. Para ello, el personal de la UDV, se pondría en contacto con el equipo docente del MOOC para solicitar las modificaciones correspondientes.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes normas y demás disposiciones aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, podrá dar lugar a la extinción del MOOC y su eliminación del catálogo de la ULL. Asimismo, la ULL revisará y ajustará el catálogo de cursos MOOC con el fin de actualizar su oferta, dando lugar a la extinción de los MOOC realizados en cursos anteriores en la plataforma MiríadaX, así como en otras plataformas en los que se ofertan cursos MOOC ULL.

XI. Certificación

Todos los participantes recibirán la certificación correspondiente por el trabajo desarrollado en el diseño e implementación de su curso MOOC.

XII. Seguimiento y evaluación posterior a la impartición

Todos los MOOC de la ULL, serán evaluados al término de cada una de las ediciones, utilizando los siguientes indicadores:

- Número de participantes inscritos en el MOOC.
- Número de participantes que finalizan el MOOC y superan la pruebas de evaluación.

- Número de participantes que soliciten la acreditación de los conocimientos adquiridos al finalizar el MOOC.
- Puntuación recibida en el MOOC mediante las encuestas de satisfacción realizadas a los participantes.

En función de los resultados de estos indicadores el equipo docente del MOOC podrá reconsiderar la impartición de futuras ediciones.

XIII. Información sobre la Convocatoria

Cualquier duda sobre el plazo de presentación y cumplimentación de la solicitud, así como otros aspectos, será atendida por la Unidad para la Docencia Virtual en el teléfono 922 31 90 35 o correo electrónico unidov@ull.edu.es.

La Laguna, a 15 de diciembre de 2016

La Vicerrectora de Docencia
(por delegación P.D. Rector resolución de 3 de octubre de 2016)

Fdo.: Ana Isabel Jiménez Abizanda

